

Quillota, 08 de Enero de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 162 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°772 de 06 de Noviembre de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice realizar devolución de \$25.000.- al Sr. Felipe Venegas Aguilar, RUT N°19.393.901-5. Lo anterior porque el día 05 de marzo del 2020 el Sr. Felipe Venegas Aguilar pagó la mitad del curso "Manipulación de Alimentos", orden de ingreso N°269158, y posteriormente debido a problemas económicos señaló que no podría realizar el curso y por ello solicitó el dinero pagado por la primera cuota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de Felipe Venegas Aguilar solicitando devolución de la cuota;
4. Orden de Ingreso Municipal N°269158;
5. Certificado de Depósito de 05 de marzo de 2020;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001926 de 12 de Noviembre de 2020 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por \$25.000.-;
7. Decreto Alcaldicio N°151 de 08 de Enero de 2021 que dejó sin efecto los siguientes Decretos Alcaldicios: N°8327,8328,8329,8330,8331,8332 de 12 de Noviembre de 2020 y N°8376, 8378, 8379, 8380, 8381, 8382, 8383 y 8384 de 13 de noviembre de 2020;
8. Decreto Alcaldicio N°8381 de 13 de Noviembre de 2020 que fue dejado sin efecto por Decreto Alcaldicio N°151 de 08 de enero de 2021;
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** devolución de \$25.000.- (Veinticinco mil pesos), al Sr. Felipe Venegas Aguilar, RUT N°19.393.901-5.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que debido a que el Decreto Alcaldicio N° 8381 de 13 de Noviembre de 2020 que resolvió esta materia, contenía error y se dejó sin efecto mediante Decreto Alcaldicio N°151 de 08 de enero de 2021, el presente Decreto rige desde el 12 de Noviembre de 2020.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DIDECO 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-